



SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| I. Principado de Asturias | | | |
| • AUTORIDADES Y PERSONAL | | | |
| UNIVERSIDAD DE OVIEDO: | | | |
| <i>Resolución de 17 de febrero de 2003, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación de once Técnicos de Apoyo en los Servicios Científico Técnicos</i> | 2818 | <i>Resolución de 13 de febrero de 2003, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se procede a convocar el "Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003"</i> | 2827 |
| • OTRAS DISPOSICIONES | | | |
| CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA: | | | |
| <i>Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones con destino a celebración de certámenes de productos agroalimentarios en el Principado de Asturias</i> | 2821 | CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO: | |
| <i>Resolución de 1 de marzo de 2003, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2002/2003 de extracción de perche y se aprueban los planes de explotación</i> | 2823 | <i>Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de la tabla de producción para el año 2003 de la empresa Hullas del Coto Cortés, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i> | 2829 |
| CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: | | | |
| INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS | | | |
| <i>Resolución de 13 de febrero de 2003, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se procede a convocar los "Premios a la Innovación Empresarial en Asturias 2003"</i> | 2824 | <i>Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales para el año 2003 de la empresa Gijón Fabril, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i> | 2830 |
| <i>Resolución de 13 de febrero de 2003, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se procede a convocar el "Premio Asturias a la Calidad Empresarial 2003"</i> | 2826 | <i>Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales para el año 2003 de Obradores de Confitería, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i> | 2832 |
| • ANUNCIOS | | | |
| CONSEJERIA DE HACIENDA: | | | |
| | | <i>Subasta pública para la enajenación de locales de grupos de VPP, sitios en varios concejos de Asturias</i> | 2834 |
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA: | | | |
| | | <i>Suspensión de convocatoria de asamblea general extraordinaria de la Federación de Colombofilia del Principado de Asturias</i> | 2836 |

| Págs. | Págs. |
|--|---|
| CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES: | |
| <i>Información pública de la contratación de la gestión del servicio de cafetería en el Centro Social de Personas Mayores de Mieres, mediante procedimiento abierto y concurso</i> | 2836 |
| CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS | |
| <i>Convocatoria de concurso abierto para suministro de sutura mecánica y material quirúrgico de laparoscopia al Hospital de Cabueñes (Gijón)</i> | 2836 |
| CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL: | |
| <i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental de las obras de "Proyecto de acondicionamiento de la carretera LE-1, Pola de Lena-Carabanzo"</i> | 2837 |
| | III. Administración del Estado |
| | 2838 |
| | IV. Administración Local |
| | 2841 |
| | V. Administración de Justicia |
| | 2844 |

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación de once Técnicos de Apoyo en los Servicios Científico Técnico.

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 6 de septiembre de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de septiembre de 2002), se convocaron ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo en instalaciones científico-técnicas, en el marco del Plan I+D+I de Asturias 2001-2004.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación y Selección, constituida de conformidad con lo establecido en la base 8 de las que rigen la convocatoria, en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, formuló propuesta de adjudicación de ayudas en función de los criterios que se recogen en el apartado 8.1 de la mencionada base; la Consejería de Educación y Cultura, por Resolución de 11 de diciembre de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 4 de enero de 2003), concede ayuda a la Universidad de Oviedo para la contratación de once Técnicos de Apoyo en los Servicios Científico-Técnicos.

Vistos:

- R.D. 2720/98, de 18 de diciembre (BOE 8 de enero 1999).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

— Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, completados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre.

— Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de ayudas de personal técnico de apoyo en instalaciones científico-técnicas.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por la normativa citada y demás legislación aplicable,

RESUELVE

Disponer la contratación de once Técnicos de apoyo en los Servicios Científico-Técnicos de la Universidad de Oviedo, con arreglo a las siguientes bases:

I.—Objeto de la convocatoria:

Se convoca procedimiento selectivo para la contratación, bajo la modalidad de contrato laboral por obra o servicio determinado, de nueve Técnicos con titulación de FPS y dos Técnicos: uno con titulación de Ingeniero Técnico Informático y otro con titulación de Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica), con destino en los Servicios Científico-Técnicos de la Universidad de Oviedo.

Los contratos se financiarán con cargo a la subvención concedida y de conformidad con las bases de su convocatoria, imputándose el cargo a la aplicación presupuestaria, 16.02541A-602.00.

Las retribuciones de las plazas por el período de contratación serán las siguientes:

Ingenieros Técnicos: 24.882,71 euros.
Formación Profesional: 20.726,17 euros.

A dichos importes se les deducirá el IRPF correspondiente.

II.—Requisitos de los aspirantes:

- A) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- B) Tener cumplidos los dieciocho años.
- C) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- D) No haber tenido vinculación laboral con la Universidad de Oviedo al 14 de octubre de 2002.
- E) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- G) Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado, de Ingeniero Técnico Informático o Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica), en su caso.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

III.—Régimen de incompatibilidades:

La relación contractual no implica, por parte de la Universidad ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, siendo, asimismo, incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como, con salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

IV.—Perfil de las plazas:

Según se especifica en el anexo I.

V.—Duración del contrato:

La duración de los contratos será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

VI.—Presentación de instancias:

Las solicitudes, con manifestación expresa de la plaza a la que se opta, y cumplimentadas en el modelo oficial que figura como anexo II, se recogerán y presentarán en el Registro General de la Universidad (plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados a través de internet, en la siguiente dirección:

<http://www.uniovi.es/gerencia/index.html>

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título y, en su caso, de la homologación correspondiente.
- Currículum vitae según modelo que figura como anexo III, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su posible valoración. (No se valorarán aquellos méritos invocados pero no justificados).

VII.—Comisión de Selección:

Las Comisiones de Selección, que se constituirán al efecto, son las que figuran como anexo IV y anexo V de esta convocatoria.

Las Comisiones de Selección elevarán propuesta de contratación en el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha propuesta, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

VIII.—Criterios de selección:

La selección de los aspirantes se realizará conforme al baremo de méritos que figura como anexo VI.

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 18 de febrero de 2003.—El Rector.—2.952.

ANEXO I

Perfil de las plazas

| Sección | Titulación/perfil |
|----------------------------|---|
| Caracterización de Sólidos | FPS/Electrónica |
| Caracterización de Sólidos | FPS/Análisis y Control de Laboratorio |
| Medidas Químicas | FPS/Electrónica |
| Medidas Químicas | FPS/Análisis y Control de Laboratorio |
| Apoyo Tecnológico | Ing. Técnico Informático |
| Apoyo Tecnológico | FPS/Diseño Gráfico |
| Apoyo Tecnológico | Ing. Téc. Industrial/Electrónica |
| Apoyo Tecnológico | FPS/Mecánica |
| Biomedicina | Técnico Superior de Laboratorio/Anatomía Patológica |
| Animalario | Técnico Superior de Laboratorio/Anatomía Patológica |
| Animalario | Técnico Superior de Laboratorio/Anatomía Patológica |

ANEXO II
Modelo de solicitud

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS

DATOS PERSONALES

| | | |
|------------------|-----------------------------------|---------------|
| D.N.I. | APELLIDOS | NOMBRE |
| FECHA NACIMIENTO | LOCALIDAD DE NACIMIENTO | PROVINCIA |
| Teléfono | Domicilio: Calle o plaza y número | Código Postal |
| Provincia | Municipio | Nación |

PLAZAS A LAS QUE SE OPTA

| | | |
|---------|--------|-------------|
| Sección | Perfil | Preferencia |
|---------|--------|-------------|

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Exigido en la Convocatoria | Centro de Expedición |
| Otros títulos Oficiales | Centro de Expedición |

OTROS MERITOS

| | |
|---|--|
| Cursos oficiales de formación idóneos para la plaza | Centro oficial |
| Experiencia en las actividades propias de la plaza | |
| En la esfera pública | Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> |
| En la esfera privada | <input type="text"/> <input type="text"/> |

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2003
(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

ANEXO III

Curriculum vitae

Servicios Científico Técnico

Nombre y apellidos

DNI

Historia personal:

1.º Méritos académicos

.....
.....
.....

2.º Cursos relacionados con la plaza

.....
.....
.....

3.º Experiencia profesional de acuerdo con el perfil de la plaza

.....
.....
.....

Relación de documentos que se acompañan:

- 1.º
2.º
3.º
4.º

(Fecha y firma)

ANEXO IV

Comisión de Selección para la contratación de nueve Técnicos de Apoyo en los Servicios Científico-Técnicos

Titulación de FPS

SERVICIOS CIENTIFICO-TECNICOS

Titulares

Presidente:

D. José Antonio Díaz Lago.

Vocales:

1.º—D. Andrés Sampedro Nuño.

2.º—D. Javier Sebastián Zúñiga.

3.ª—D.ª Esther Alonso Rodríguez, en representación del Comité de Empresa.

4.º—D. Carlos Collado Martínez, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria:

D.ª Rosa Corujo Quidiello.

Suplentes

Presidente:

D.ª Lourdes Fuencisla Alvarez Bravo.

Vocales:

1.º—D.ª Angeles Gil Alvarez.

2.º—D. Andrés Cuesta Fernández.

3.º—D. José Antonio García Sánchez, en representación del Comité de Empresa.

4.º—D.ª Cristina Lobato Blanco, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Nicanor García del Valle.

ANEXO V

Comisión de Selección para la contratación de dos Técnicos de Apoyo en los Servicios Científico Técnico

Titulación de Ingeniero Técnico

SERVICIOS CIENTIFICO-TECNICOS

Titulares

Presidente:

D. José Antonio Díaz Lago.

Vocales:

- 1.º—D. Andrés Sampedro Nuño.
- 2.º—D. José Ignacio García Alonso.
- 3.º—D. José Alfredo Álvarez Lorenzo, en representación del Comité de Empresa.
- 4.º—D. Carlos Álvarez Villa, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria:

D.ª Rosa Corujo Quidiello.

Suplentes

Presidente:

D.ª Lourdes Fuencisla Álvarez Bravo.

Vocales:

- 1.º—D.ª Angeles Gil Álvarez.
- 2.º—D. Pedro Riera Rovira.
- 3.º—D.ª Paz Arias Alonso, en representación del Comité de Empresa.
- 4.º—D. Pedro Fernández Llames, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Nicanor García del Valle.

ANEXO VI

Baremo de méritos

SERVICIOS CIENTIFICO-TECNICOS

Méritos académicos (máximo: 2,5 puntos)

1. Otras titulaciones:
 - Licenciado: 1,50 puntos.
2. Cursos relacionados con el perfil de la plaza, (máximo 1 punto):
 - 0,01 puntos por hora de asistencia a cursos impartidos y acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas y/o seminarios.

- 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación.

Méritos profesionales: (máximo 1,5 puntos)

Experiencia acreditada de acuerdo al perfil de la plaza a desempeñar mediante contrato laboral, tanto en la esfera pública (excepto Universidad de Oviedo) como privada: 0,05 por cada mes.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones con destino a celebración de certámenes de productos agroalimentarios en el Principado de Asturias.

En el sector agrario del Principado de Asturias coexisten tradiciones ancestrales y nuevas tecnologías para la elaboración y obtención de productos agroalimentarios, aplicadas a la diversidad de productos derivados de la actividad ganadera (quesos, embutidos, etc.) y agrícola (fresas, fabas, etc.), situación que justifica el establecimiento por la Consejería de Medio Rural y Pesca de una línea de ayuda para la celebración de certámenes del sector agrario encaminada a fomentar y potenciar la producción y consumo mediante su exposición, degustación y/o venta.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en La Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

La Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases reguladoras que rigen la concesión de subvenciones para celebrar certámenes de productos agroalimentarios, durante el año 2003, en el territorio del Principado de Asturias.

Segundo.—Autorizar el gasto de 60.097 euros (sesenta mil noventa y siete euros), de los cuales 57.097 euros (cincuenta y siete mil noventa y siete euros) se financiarán con cargo al concepto presupuestario 1802-712C-463.06, y 3.000 euros con cargo al concepto presupuestario 1802-712C-483.10.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 18 de febrero de 2003.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Santiago Menéndez de Luarda y Navia-Osorio.—2.946.

Bases reguladoras

Primera.—Objeto:

Es objeto de la presente subvención fomentar la celebración de certámenes del sector agrario para promover el proceso productivo y favorecer la calidad, la comercialización y el consumo de los productos agroalimentarios.

Segunda.—*Tipo de certámenes:*

1. Atendiendo a la procedencia geográfica de los productos agrarios y población visitante prevista, los certámenes se clasifican en municipales, comarcales y regionales.

2. Tienen la denominación de monográficos los certámenes organizados para una variedad, especie o clase de producto, que aglutinen al sector productor o elaborador del mismo de la región.

Tercera.—*Beneficiarios y ámbito de aplicación:*

1. Pueden solicitar subvenciones las entidades locales, las mancomunidades de municipios y, excepcionalmente, las entidades/instituciones formalmente declaradas sin ánimo de lucro, todas ellas asturianas, que organicen certámenes clasificados y denominados según la base segunda de esta Resolución, y se celebren en el territorio de la comunidad histórica del Principado de Asturias o en los centros asturianos ubicados fuera de la región, excepto las que puedan acogerse a otros convenios suscritos.

2. No obstante, en previsión de que el presupuesto de ayudas resulte insuficiente, se establece un criterio de concesión de subvenciones consistente en el orden de preferencia para atender las solicitudes: 1.º Mancomunidades de municipios; 2.º Ayuntamientos.

3. Las entidades/instituciones formalmente declaradas sin ánimo de lucro.

Se considerará criterio de preferencia la fecha de entrada de la solicitud en el Registro.

Cuarta.—*Solicitud, plazo y documentación:*

1. La solicitud de subvención, dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca, firmada por el representante legal de la entidad solicitante o persona autorizada, será presentada tomando como modelo el anexo normalizado que figura al final de esta Resolución, en el Registro del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2. La solicitud, cubierta según el modelo del anexo, irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Un ejemplar de la memoria/proyecto conteniendo la organización, desarrollo, reglamento o bases previstas del certamen; descripción escrita y/o gráfica (croquis) del emplazamiento y locales donde se celebra; presupuesto desglosado por partidas (en cuantía justificable), entre las que figuren algunas de las actuaciones contempladas en la base sexta de esta Resolución; y número previsto de expositores participantes.

b) Si variaron los datos del solicitante y/o no fue presentada para anterior edición, ficha de acreedor firmada y con fecha actual, en la que la entidad bancaria correspondiente certificará que la cuenta expresada en dicha ficha pertenece a su titular, acompañada de fotocopia del NIF o CIF (según corresponda a la entidad de que se trate). Este modelo de ficha ha de utilizarse, igualmente, para dar de baja los datos bancarios facilitados a la Administración autonómica con anterioridad.

c) Declaración del representante legal de la entidad solicitante reconociendo expresamente hallarse ésta al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no tener deuda con la Hacienda del Principado de Asturias por obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles.

d) Complementariamente, en el caso de entidades/instituciones sin ánimo de lucro, certificado registral de su inscripción o documento de reconocimiento de esta calificación.

Quinta.—*Requisitos del certamen:*

Al solicitar subvención el solicitante organizador del certamen asume el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el número previsto de diferentes productores/expositores participantes en el certamen es, como mínimo, el siguiente (excepto cuando, en criterio de la Consejería de Medio Rural y Pesca, existan justificadas razones de escasa concurrencia, por las peculiaridades y dificultades productivas de la cosecha o artículo a exponer):

| Certámenes | Productores-expositores |
|-------------|-------------------------|
| Municipales | Quince |
| Comarcales | Treinta |
| Regionales | Cincuenta |

b) El origen, obtención o elaboración de los productos expuestos en el ámbito territorial de clasificación previsto en la base tercera de la presente Resolución.

c) Que los productos presentados y/o expuestos cumplen las normas de calidad higiénico-sanitaria establecidas para su especie y/o clase. Los productos manipulados o transformados llevarán etiqueta y los productores dispondrán del correspondiente registro sanitario.

Sexta.—*Actuaciones y cuantía de las subvenciones:*

1. Son subvencionables los siguientes gastos por actuaciones destinadas a organizar y celebrar el certamen:

- Acondicionamiento e instalación del recinto.
- Publicidad y actuaciones culturales, promocionales, divulgativas y difusoras (fundamentalmente jornadas técnicas o conferencias sobre los productos del certamen) y/o artísticas.
- Transporte.
- Premios y trofeos.
- Personal necesario para el mantenimiento y desarrollo.

2. El porcentaje aplicable al presupuesto del certamen, tomado como referencia para calcular el importe máximo correspondiente de subvención, será el siguiente:

- Certámenes municipales: Hasta el 20% del presupuesto y un máximo de 2.000 euros.
- Certámenes comarcales: Hasta el 30% del presupuesto y un máximo de 4.000 euros.
- Certámenes regionales: Hasta el 40% del presupuesto y un máximo de 8.000 euros.

3. Cuando las especiales características de un certamen lo aconsejen, puede concederse subvención por importe superior a la señalada en el apartado dos de esta base.

Séptima.—*Tramitación y resolución:*

1. Al servicio de industrias y comercialización agrarias corresponde estudiar y valorar cada solicitud, y comprobar la correcta presentación de la documentación. Si está incompleta o es defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación pendiente y/o subsane los defectos observados, comunicándole asimismo que, en caso contrario, la petición no se considerará admitida y la solicitud será archivada.

2. La Dirección General de Agroalimentación elevará al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca propuestas individualizadas de subvención para las peticiones presentadas

correctamente, condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y excepciones establecidas en la base tercera. El titular de la Consejería dictará la Resolución procedente en el plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de Resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

Octava.—Justificación y pago:

El pago de la subvención se efectuará tras la presentación por los solicitantes de los documentos justificativos del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión y de la correcta aplicación de los fondos a percibir, en el plazo de sesenta (60) días naturales para los certámenes celebrados con anterioridad al día 30 de septiembre incluido, y para los celebrados a partir de dicha fecha, antes del día 15 de diciembre de 2003:

a) En todo caso, acta-declaración de la entidad solicitante de celebración del certamen, asumiendo la responsabilidad de la fidelidad de los datos aportados, con referencia de los productores/expositores participantes y demás datos significativos.

b) 1. Para las mancomunidades de municipios y las entidades locales: Facturas originales exclusivamente de gastos presupuestados subvencionables (que han de estar incorporadas a la contabilidad de la entidad) o copias conformada y compulsadas por el secretario de la entidad; los gastos de difícil justificación, por un importe máximo del 30 por ciento de la subvención concedida, serán presentados mediante certificación de gastos de la intervención (en todos los casos, cuando se trate de parroquias rurales, los certificados, declaraciones juradas y/o compulsas, serán firmados por el presidente).

2. Para instituciones sin ánimo de lucro: Facturas o documentos de gastos, originales, con recibí, fechado y firmado por el perceptor del pago; los gastos de difícil justificación, por importe máximo del 30 por ciento de la subvención concedida, serán presentados mediante declaración jurada de gastos de la dirección o presidencia de la entidad solicitante.

c) Informe del Interventor de la mancomunidad de municipios o entidad local, o declaración jurada del presidente de parroquias rurales o entidades/instituciones diferentes, según proceda, comprensivos de las subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos, con indicación de sus respectivas cuantías o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.

d) La Consejería de Medio Rural y Pesca puede realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos para comprobar el cumplimiento de esta Resolución.

e) El Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias emitirá el correspondiente informe e iniciará los trámites administrativos preceptivos para el pago de la subvención, efectuándose mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la entidad solicitante.

Novena.—Revocación y reintegro:

Las subvenciones concedidas pueden revocarse cuando el beneficiario incumpla las condiciones establecidas en esta Resolución y demás disposiciones de aplicación, oculte o falsee documentos o datos que hayan servido para la concesión, sin que reuniesen las condiciones requeridas para ello, o las destine a fines distintos a los señalados en la solicitud.

Décima.—Final:

1. La participación en esta convocatoria de concesión de subvenciones supone la aceptación de su contenido.

2. En todo lo no especificado en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

Anexo

Subvenciones a certámenes de productos agroalimentarios

| | |
|---|-------------------------------------|
| Solicitante | |
| Dirección | |
| | C.P. |
| Nombre del certamen | |
| Representante | |
| Lugar de celebración | Fecha/...../..... |
| Presupuesto | N.º previsto de participantes |
| Tipo de certamen: a) Municipal <input type="checkbox"/> b) Comarcal <input type="checkbox"/> c) Regional <input type="checkbox"/> | |
| <i>Documentos a presentar</i> | |
| • Memoria/proyecto (un ejemplar) | <input type="checkbox"/> |
| • Reglamento/bases del certamen | <input type="checkbox"/> |
| • Emplazamiento | <input type="checkbox"/> |
| • Presupuesto desglosado por partidas | <input type="checkbox"/> |
| • Ficha de acreedor (la primera vez con copia del NIF o CIF) | <input type="checkbox"/> |
| • Declaración sobre pago de obligaciones tributarias y de la S. Social | <input type="checkbox"/> |
| <i>Documentos complementarios para entidades/instituciones sin ánimo de lucro</i> | |
| • Documento de inscripción o reconocimiento de calificación | <input type="checkbox"/> |

En, a de de

(1) Fdo.:

ILMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO RURAL Y PESCA

(1) Firma del representante legal de la entidad solicitante o persona autorizada

— • —

RESOLUCION de 1 de marzo de 2003, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2002/2003 de extracción de percebe y se aprueban los planes de explotación.

La ejecución práctica de la Resolución de 2 de septiembre de 2002, reguladora de la campaña 2002/2003, de extracción de percebe y de los planes de explotación, ha puesto de manifiesto la existencia de una serie de circunstancias que exigen la modificación del desarrollo de la campaña en determinados planes de explotación. Dichas circunstancias han sobrevenido en gran parte como consecuencia de los vertidos de productos petrolíferos ocasionados por el buque "Prestige" y las repercusiones que pudiera tener sobre el ejercicio de la actividad de extracción de percebe, debiendo tenerse en cuenta asimismo la obligación de garantizar en todo momento la seguridad alimentaria de los consumidores. De este modo, una vez valoradas las mencionadas circunstancias y las peticiones de los interesados, se aprecia la necesidad de alterar las zonas de veda para permitir una explotación sostenible del recurso.

En consecuencia con todo lo señalado, y de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Primero.—Modificar el anexo I referido a las zonas de veda, en los planes de gestión de percebe que se citan, adicionando las siguientes vedas hasta el final de temporada:

— **Plan de gestión de Tapia/Figueras:**

Desde la playa de Tapia hasta Las Picudas (incluidas). Desde Salgueiriza hasta las Piedras del Bocao. Forcada, Forcadía y demás islotes, Torbas y Barbada.

— **Plan de gestión de Viavélez:**

Todas las islas y piedras cercadas entre la playa de Porcía y el comienzo de Cabo Blanco.

Toda la costa, islas y piedras cercadas desde la Cortada de Cabo Blanco hasta la playa Monellos.

Toda la costa, islas y piedras cercadas desde la playa de la Queimada (Pormenande) hasta la playa de Armazá.

— **Plan de gestión de Ortiguera:**

Las Perceberas y Las Llamosas.

— **Plan de gestión de Puerto Vega:**

En la Punta de La Atalaya, desde la canal del oeste de la Cetárea hasta el puerto.

— **Otras zonas:**

— Prohibir cautelarmente toda actividad de extracción de percebe desde el Río Cabo por el Oeste hasta el Puerto de Luanco por el Este (área de gestión del Plan de Explotación de Cudillero-Oviñana, Plan de Explotación de Cabo Peñas y zona libre entre ambos).

Segundo.—Ante la prohibición de realizar la citada actividad en algunas zonas, los afectados podrán acogerse a las ayudas establecidas en la Resolución de 14 de enero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 17 de enero de 2003).

Disposición final

El período cubierto por la presente Resolución será desde el 1 de marzo de 2003 y hasta que se dicte nueva Resolución de apertura o finalice la campaña (30 de abril de 2003).

Oviedo, a 1 de marzo de 2003.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Santiago Menéndez de Luarda Navia Osorio.—3.313.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se procede a convocar los "Premios a la Innovación Empresarial en Asturias 2003".

Antecedentes de hecho

Primero.—El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias convoca anualmente los "Premios a la Innovación Empresarial en Asturias 2003".

Segundo.—Este premio está dotado con la cantidad de 15.000 euros, trofeo y diploma acreditativo para la empresa ganadora.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 18 de la Ley 2/2002 de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.—En virtud del artículo 20 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, será el titular de la Consejería competente en materia de promoción económica e industrial.

Tercero.—Por el Decreto 30/2000, del Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, se nombra a don Jesús Urrutia García como Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Vistos los antecedentes concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Convocar los "Premios a la Innovación Empresarial en Asturias 2003" y aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria, que se acompaña como anexo I a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias en el plazo de un mes si existe resolución expresa o de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses si se trata de un acto presunto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Llanera, a 13 de febrero de 2003.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—2.814(2).

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA INNOVACION EMPRESARIAL EN ASTURIAS 2003

Primera.—Objeto:

Se convocan los Premios a la Innovación Empresarial en Asturias 2003, dirigidos a fomentar y potenciar iniciativas de las empresas ubicadas en el Principado de Asturias que realizan actividades en el campo de la innovación y el diseño industrial.

Segunda.—Modalidades:

Estos premios se convocan en dos modalidades: Desarrollo Tecnológico y Diseño Industrial.

Tercera.—Cuantía:

Cada uno de los premios está dotado con quince mil euros (15.000 euros), trofeo y diploma acreditativo para la empresa ganadora en cada una de las dos modalidades. En el caso de que para la realización del proyecto se haya contado con la colaboración de un centro de investigación o equipo de diseño, dichas entidades recibirán igualmente un diploma acreditativo.

Cuarta.—Desarrollo Tecnológico:

Podrán presentarse a la modalidad de Desarrollo Tecnológico aquellas empresas ubicadas en el Principado de Asturias que hayan desarrollado un nuevo producto o proceso productivo caracterizado por la tecnología propia o novedosa que incorpora.

Quinta.—Diseño Industrial:

Podrán presentarse a la modalidad de Diseño Industrial aquellas empresas que hayan realizado actividades dirigidas a mejorar significativamente el diseño y la imagen de sus productos, envases y embalajes.

Sexta.—Criterios generales:

En la evaluación de las solicitudes, se tendrá en cuenta no sólo el proyecto aislado, sino la política global desarrollada por la empresa, en las actividades de I+D+I o Diseño emprendidas con anterioridad, así como sus planes de futuro.

Séptima.—Documentación:

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con el modelo de cuestionario que se encuentra a disposición de los posibles participantes en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, o bien en la página web del organismo www.idepa.es, que incluye una memoria de la empresa, una memoria técnica sobre el proyecto o actuación desarrollado por la empresa, destacando los resultados obtenidos y/o esperados y un apartado de documentación adicional en el que la empresa puede incluir cualquier otra información relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

Las empresas deberán presentar sus productos tal y como son comercializados. En el caso de que por sus dimensiones no fuera posible, la empresa suministrará toda la información (gráfica, audiovisual, maquetas) que permita al Jurado realizar una correcta evaluación.

Toda la documentación aportada será considerada confidencial y pasará a ser propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

La ubicación en el Principado de Asturias se acreditará mediante los datos censales que figuran en la carta de pago del impuesto de actividades económicas.

Octava.—Causas de exclusión:

La concurrencia a este Premio supone la aceptación de las presentes bases. Las candidaturas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, o que no presenten la documentación debidamente cumplimentada, quedarán excluidas de la convocatoria.

Novena.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2003 inclusive y éstas deberán ser presentadas en el registro del Instituto de Desarrollo Económico, Parque Tecnológico de Asturias, 33420, Llanera, pudiendo

igualmente presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Décima.—Evaluación:

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas, se constituirá un Comité de Evaluación interno para el estudio y revisión de la documentación aportada, aplicando reglas estrictas de objetividad.

El Comité se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.

Undécima.—Jurado:

Los premios serán concedidos por un Jurado que estará constituido por:

Presidente:

- Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Vocales:

- Director General de Industria y Minería del Principado de Asturias.
- Director General de Universidades, Enseñanzas Superiores e Investigación del Principado de Asturias.
- Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Presidente de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación (DDI).
- Director de Programas Nacionales del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
- Director General de COTEC.
- Director de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo.
- Vicerrector de Calidad e Innovación de la Universidad de Oviedo.
- Presidente del Club Asturiano de la Innovación.
- Dos representantes de empresas que hayan sido galaronadas en la edición anterior.

Secretario:

- Director del Área de Desarrollo Competitivo del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El Jurado adoptará el fallo en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo en todos los casos dividirse los premios o declararse total o parcialmente desiertos si se considera que la labor innovadora o de diseño llevada a cabo no reúne los suficientes méritos para ser premiada.

Duodécima.—Entrega:

La entrega de premios será pública, comunicándose oportunamente el lugar y fecha de la misma.

Decimotercera.—Limitación:

Las empresas que hayan obtenido el premio en convocatorias anteriores no podrán presentar su candidatura hasta pasadas tres ediciones desde aquella en que lo hubieran obtenido.

Decimocuarta.—Publicidad:

Los premiados deberán hacer publicidad del galardón en membretes, anuncios y memorias, especificando el año de concesión, así como publicar la concesión del mismo.

Decimoquinta.—Inicio del plazo:

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

— • —

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se procede a convocar el "Premio Asturias a la Calidad Empresarial 2003".

Antecedentes de hecho

Primero.—El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias convoca anualmente el "Premio Asturias a la Calidad Empresarial 2003".

Segundo.—Este premio está dotado con la cantidad de 15.000 euros, trofeo y diploma acreditativo para la empresa ganadora.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 18 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.—En virtud del artículo 20 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, será el titular de la Consejería competente en materia de promoción económica e industrial.

Tercero.—Por el Decreto 30/2000, del Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, se nombra a don Jesús Urrutia García como Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Vistos los antecedentes concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Convocar el "Premio Asturias a la Calidad Empresarial 2003" y aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria, que se acompaña como anexo I a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias en el plazo de un mes si existe resolución expresa o de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses si se trata de un acto presunto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Llanera, a 13 de febrero de 2003.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—2.814 (3).

Anexo I**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ASTURIAS A LA CALIDAD EMPRESARIAL 2003****Primera.—Objeto:**

Se convoca el Premio Asturias a la Calidad Empresarial 2003, dirigido a fomentar y potenciar las iniciativas que, en ámbito de la gestión de la calidad, implanten las empresas asturianas.

Segunda.—Cuantía:

El premio está dotado con quince mil euros (15.000 euros), trofeo y diploma acreditativo para la empresa ganadora.

Tercera.—Candidaturas:

Podrán presentar su candidatura al Premio Asturias a la Calidad Empresarial 2003 todas aquellas empresas ubicadas en el Principado de Asturias que hayan implantado un sistema de calidad, valorándose distintos aspectos como su concordancia con las normas internacionales ISO 9000, su aproximación a la filosofía de Calidad Total, al Modelo Europeo de Excelencia o el grado de aplicación de técnicas de calidad avanzadas.

Este premio reconoce la implantación de la calidad en la empresa de una forma global, no siendo aplicable a productos determinados.

Cuarta.—Documentación:

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con el modelo de cuestionario que se encuentra a disposición de los posibles solicitantes en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias o en su página web (www.idepa.es), que incluye una memoria de la empresa y el índice de una memoria técnica a desarrollar por la empresa, este índice se divide en tres apartados: el control de calidad, la gestión de la calidad y calidad total. Asimismo, la empresa podrá aportar toda la documentación adicional que considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La ubicación en el Principado de Asturias se acreditará mediante los datos censales que figuran en la carta de pago del impuesto sobre actividades económicas.

Toda la documentación aportada será considerada confidencial y pasará a ser propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Quinta.—Causas de exclusión:

La concurrencia a este Premio supone la aceptación de las presentes bases, las candidaturas que no cumplan los requisitos establecidos en las mismas o que no presenten la documentación debidamente cumplimentada quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Sexta.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 30 de junio de 2003 inclusive, y éstas deberán ser presentadas en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33420, Llanera, pudiendo igualmente presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Séptima.—Evaluación:

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas, se constituirá un Comité de Evaluación interno para el estudio y revisión de la documentación aportada, aplicando reglas estrictas de objetividad.

El Comité se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.

Octava.—Jurado:

El premio será concedido por un Jurado que estará constituido por:

Presidente:

- Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Vocales:

- Subdirector General de Seguridad y Calidad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Presidente de la Asociación Española para la Calidad.
- Director General de Industria y Minería del Principado de Asturias.
- Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Presidente del Centro para la Calidad en Asturias.
- Vicerrector de Calidad e Innovación de la Universidad de Oviedo.
- Presidente del Club Asturiano de Calidad.
- Representante de la empresa ganadora edición 2002.

Secretario:

- Director del Área de Desarrollo Competitivo del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El jurado adoptará el fallo en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de candidaturas.

En cualquier caso, el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dividirse el premio o declararse desierto si se considera que la mejora de la calidad llevada a cabo no reúne los suficientes méritos para ser premiada.

Novena.—Entrega:

La entrega del Premio Asturias a la Calidad Empresarial 2003 tendrá lugar dentro de los actos que se organicen coincidiendo con la celebración de la "Semana Europea de la Calidad".

Décima.—Limitación:

Las empresas que hayan obtenido el premio en convocatorias anteriores no podrán presentar su candidatura hasta pasadas tres ediciones desde aquella en que lo hubieran obtenido.

Undécima.—Publicidad:

Los premiados deberán hacer publicidad del galardón en membretes, anuncios y memorias, especificando el año de concesión.

Duodécima.—Inicio del plazo:

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

— • —

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se procede a convocar el "Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003".

Antecedentes de hecho

Primero.—El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias convoca anualmente el "Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003".

Segundo.—Este premio está dotado con la cantidad de 15.000 euros, trofeo y diploma acreditativo para la empresa ganadora.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 18 de la Ley 2/2002 de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.—En virtud del artículo 20 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, será el titular de la Consejería competente en materia de promoción económica e industrial.

Tercero.—Por el Decreto 30/2000, del Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, se nombra a don Jesús Urrutia García como Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Vistos los antecedentes concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Convocar el "Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003" y aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria, que se acompaña como anexo I a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias en el plazo de un mes si existe resolución expresa o de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses si se trata de un acto presunto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Llanera, a 13 de febrero de 2003.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—2.814(1).

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO A LA GESTIÓN INDUSTRIAL MEDIOAMBIENTAL EN ASTURIAS 2003

Primera.—*Objeto:*

Se convoca el “Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003”, dirigido a reconocer, fomentar y potenciar iniciativas de las empresas ubicadas en el Principado de Asturias que realicen actividades en el campo del medio ambiente.

Segunda.—*Cuantía:*

El premio está dotado con quince mil euros (15.000 euros), trofeo y diploma acreditativo para la empresa ganadora. En el caso de que para el desarrollo de la actuación o proyecto objeto de la candidatura ganadora la empresa haya contado con la colaboración de una empresa de servicios o equipo de investigación, dichas entidades recibirían igualmente un diploma acreditativo.

Tercera.—*Candidaturas.*

Podrán presentar su candidatura al Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003 todas aquellas empresas ubicadas en el Principado de Asturias que hayan realizado proyectos o actuaciones de relevancia en el campo del medio ambiente industrial, tales como: la implantación de un sistema de gestión ambiental empresarial, que deje patente el compromiso de la empresa con el desarrollo sostenible a través de acciones que integren los aspectos medioambientales, económicos y sociales; el desarrollo de tecnologías de proceso y/o productos limpios mediante la aplicación de criterios de ecoeficiencia y ecodiseño, que permitan reducir los aspectos medioambientales derivados de la actividad industrial de forma significativa; y la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario, con administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones empresariales para el desarrollo de proyectos, con el fin de promover los principios del desarrollo sostenible.

Las candidaturas presentadas a la convocatoria del Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003 serán remitidas a la Fundación Entorno, a la convocatoria nacional de los Premios Europeos de Medio Ambiente del ejercicio 2003, a efectos de su valoración con arreglo a sus propias bases reguladoras.

Cuarta.—*Documentación:*

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con el modelo de cuestionario que se encuentra a disposición de los posibles solicitantes en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico o en su página web (www.idepa.es), que incluye una memoria de la empresa, una memoria técnica sobre el proyecto o actuación medioambiental desarrollado por la empresa, destacando los resultados obtenidos y/o esperados y un apartado de documentación adicional en el que la empresa puede incluir cualquier otra información que considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

Toda la documentación, que se aportará por duplicado, será considerada confidencial y pasará a ser propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

En todo caso, deberá aportarse un título y un breve resumen del proyecto, disponibles para fines divulgativos por parte del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

La ubicación en el Principado de Asturias se acreditará mediante los datos censales que figuran en la carta de pago del impuesto de actividades económicas.

Quinta.—*Causas de exclusión:*

La concurrencia a este Premio supone la aceptación de las presentes bases.

Las candidaturas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, o que no presenten la documentación debidamente cumplimentada y en plazo, quedarán excluidas de la convocatoria.

Sexta.—*Plazo de presentación:*

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el día 15 de octubre de 2003, inclusive, y deberán ser presentadas en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33420, Llanera, pudiendo igualmente presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—*Evaluación:*

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas se constituirá un Comité de Evaluación interno para el estudio y revisión de la documentación aportada aplicando reglas estrictas de objetividad.

El Comité se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.

Octava.—*Jurado:*

El premio será concedido por un jurado compuesto por:

Presidente:

- Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Vocales:

- Director General de Industria y Minería del Principado de Asturias.
- Director General de Calidad Ambiental del Principado de Asturias.
- Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Presidente de la Fundación Asturiana de Medio Ambiente.
- Presidente de la Fundación Entorno, Empresa y Medio Ambiente.
- Un representante de la empresa ganadora en la edición anterior del premio.

Secretario del Jurado:

- Director del Área de Desarrollo Competitivo del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El Jurado adoptará el fallo en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dividirse el premio o declararse desierto si se considera que las actuaciones llevadas a cabo en el campo de la gestión del medio ambiente industrial no reúnen los suficientes méritos para ser premiadas.

Novena.—*Entrega:*

La entrega del Premio a la Gestión Industrial Medioambiental en Asturias 2003 será pública, comunicándose oportunamente el lugar y fecha de la misma, coincidiendo la entrega con los actos que se organicen con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.

Décima.—*Limitación:*

Las empresas que hayan obtenido el premio en convocatorias anteriores no podrán presentar su candidatura hasta pasadas tres ediciones desde aquella en la que lo hubieran obtenido.

Undécima.—*Publicidad:*

Los premiados deberán hacer publicidad del galardón en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen o realicen en relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión, así como publicar la concesión del mismo.

Duodécima.—*Presentación de candidaturas:*

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de la tabla de producción para el año 2003 de la empresa Hullas del Coto Cortés, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa (código 3300612, expediente: C-16/02) Hullas del Coto Cortés, S.A., en la que se aprueba la revisión de la tabla de premio de producción para el año 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 17 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-2000).—2.903.

Acuerdo para la tabla del premio de producción del año 2003

Cerredo, a 6 de febrero de 2003

Asistentes:

Por la empresa:

D. Hugo Héctor González Fernández.

Por CC.OO.:

D. Manuel Álvarez García.
D. José Olegario Eiroa Rodríguez.
D. Antonio Gómez Lorenzo.
D. Jaime Gareth Flórez Barreales.
D. Belarmino Chacón Ramos.
D. José María Vega Vega.

Por SOMA-FIA-UGT.:

D. Ramiro Ramos Ramos.
D. José Manuel Villar de la Mata.
D. Felipe Pereira Suárez.
D. Francisco Pereira Suárez.
D. Manuel Angel Alonso García.
D. Amalio Abello Fernández.

Asesor:

D. Antonio Almarza González.

En Cerredo, Ayuntamiento de Degaña, Principado de Asturias; siendo las 11 horas del día de la fecha, se reúne en sesión ordinaria la Comisión Negociadora del premio de producción del año 2003.

Dado que en el Convenio Colectivo suscrito en su momento entre la empresa S.A., Hullas del Coto Cortés, y los representantes de los trabajadores; y con vigencia para los años 2002, 2003, 2004 y 2005, establece en su artículo 37 que hace referencia al premio de producción, que la tabla del premio de producción se fijara al término de cada año de vigencia del convenio y estará en vigor durante un año.

Es por lo que, en reunión extraordinaria del día 21 de enero de 2003, en el punto 2.º del orden del día, se toma la decisión de crear la Comisión Negociadora del premio de producción para el año 2003; y de la que forman parte los arriba relacionados.

Después de las oportunas reuniones y del estudio y debate de las diferentes propuestas, la Comisión Negociadora llega a un acuerdo, acuerdo que queda plasmado de la siguiente manera:

TABLA DE PRODUCCION PARA EL AÑO 2003

— PARA LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE:

| A UNA PRODUCCION DE | LE CORRESPONDE UNA BONIFICACION DE |
|---------------------|------------------------------------|
| 19.500 | 18% |
| 20.800 | 20% |
| 22.900 | 22% |
| 24.800 | 25% |
| 26.500 | 30% |
| 28.000 | 40% |
| 29.200 | 50% |
| 31.500 | 55% |

— PARA LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE:

| A UNA PRODUCCION DE | LE CORRESPONDE UNA BONIFICACION DE |
|---------------------|------------------------------------|
| 18.500 | 18% |
| 19.800 | 20% |
| 21.900 | 22% |
| 23.800 | 25% |
| 25.500 | 30% |
| 27.000 | 40% |
| 28.200 | 50% |

— PARA EL MES DE JULIO:

| A UNA PRODUCCION DE | LE CORRESPONDE UNA BONIFICACION DE |
|---------------------|------------------------------------|
| 16.500 | 40% |
| 18.500 | 45% |
| 20.500 | 50% |

— PARA EL MES DE AGOSTO:

| A UNA PRODUCCION DE | LE CORRESPONDE UNA BONIFICACION DE |
|---------------------|------------------------------------|
| 15.500 | 40% |
| 17.500 | 45% |
| 19.500 | 50% |

En conformidad con lo pactado firman todos los miembros de la Comisión Negociadora.

— • —

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales para el año 2003 de la empresa Gijón Fabril, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa (código 3303212, expediente: C-45/02) Gijón Fabril, S.A., en la que se aprueba la revisión de las tablas salariales para el año 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 17 de febrero de 2003.—El Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-2000).—2.902.

Acta

Revisión IPC 2002 - Incentivo 2002

Representación de la dirección:
D. Alfonso Llamas Prados.
D. Manuel Mtz. Valderrama (asesor).

Representación de los trabajadores:
D. Alfredo Suárez García.
D. Luis Amor Ballesteros.
D. Francisco Sánchez Inguanzo.
D. José Luis García Fernández.
D. José M.^a García Calzadilla.

En Gijón, a 6 de febrero de 2003, se reúnen los Sres. que se citan como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Gijón Fabril, S.A., para tratar del siguiente:

Orden del día

- Revisión IPC 2002.
- Incentivo resultados sociedad 2002.
- Remuneraciones 2003.

Ambas representaciones

Acuerdan

1.º—Considerar como definitivo, a todos los efectos, que el I.P.C. del año 2002 ha sido el 4.

2.º—Que, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Convenio Colectivo, procede efectuar una revisión salarial del 2,0%, tomando como base los valores al 31-12-01, de los siguientes conceptos retributivos:

- Salario Convenio.
- Gratificaciones reglamentarias.
- Antigüedad (reteniendo la vegetativa).
- P.G.O.P.
- Plus personal.
- Complementos de puesto.
- Plus de asistencia.
- Horas extras.
- Horas de formación.

La citada revisión se aplicará con efectos 1 de enero de 2002.

3.º—Siendo el IPC previsto por el Gobierno para el año 2003 el 2, y teniendo en cuenta la revisión del 2002 y los acuerdos alcanzados para el año 2003, procede efectuar la actualización de las retribuciones que serán aplicables durante el año 2003.

4.º—Se adjuntan las tablas de remuneraciones garantizadas, y demás conceptos retributivos vigentes del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.

5.º—De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo, el importe de la bolsa a repartir, por colegios, como incentivo anual resultados 2002 es el siguiente:

- Empleados: 5.585 euros.
- Obreros: 30.137 euros.

6.º—Se acuerda remitir copia de la citada actualización a la autoridad laboral a los efectos oportunos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados.

ANEXO: I

GIJON FABRIL, S.A.

RETRIBUCIONES MINIMAS GARANTIZADAS , SIN ANTIGUEDAD - OBREROS

VIGENCIA : 01/01/2.003 a 31/12/2.003

valor en euros

| NIVEL DE CALIFICACION | SALARIO PIs CONVENIO DIA NATURAL | SALARIO CONVENIO (365 DIAS) | GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS (60 DIAS) | P. G. O. P. MINIMA GARANTIZADA: | | TOTAL MINIMO ANUAL GARANTIZADO |
|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|---------------------------------|--------|--------------------------------|
| | | | | (14 MESES) | 5,9725 | |
| I | 27,3508 | 9.983,0411 | 1.641,0479 | 167,2309 | 2,00 | 11.791,3198 |
| II | 28,2160 | 10.298,8276 | 1.692,9580 | 167,2309 | 2,00 | 12.159,0165 |
| III | 28,8552 | 10.532,1556 | 1.731,3132 | 188,1347 | 2,25 | 12.451,6036 |
| IV | 29,3717 | 10.720,6758 | 1.762,3029 | 209,0386 | 2,50 | 12.692,0172 |
| V | 30,4435 | 11.111,8779 | 1.826,6101 | 217,4001 | 2,60 | 13.155,8881 |
| VI | 30,7664 | 11.229,7411 | 1.845,9848 | 229,9424 | 2,75 | 13.305,6684 |
| VII | 31,1989 | 11.387,6153 | 1.871,9368 | 250,8463 | 3,00 | 13.510,3984 |
| VIII | 32,6066 | 11.901,4013 | 1.956,3947 | 259,2078 | 3,10 | 14.117,0039 |
| IX | 32,8519 | 11.990,9408 | 1.971,1136 | 275,9309 | 3,30 | 14.237,9852 |
| X | 33,5428 | 12.243,1131 | 2.012,5665 | 292,6540 | 3,50 | 14.548,3337 |

ANEXO: II

GIJON FABRIL, S.A.

RETRIBUCIONES MINIMAS GARANTIZADAS , SIN ANTIGUEDAD - EMPLEADOS

VIGENCIA : 01/01/2.003 a 31/12/2.003.

valor en euros

| ESCALON DE CALIFICACION | SALARIO CONVENIO (12 MESES) | GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS (2 MESES) | P. G. O. P. MINIMA GARANTIZADA: | | TOTAL MINIMO ANUAL GARANTIZADO |
|-------------------------|-------------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------------------|
| | | | (14 MESES) | 20,2290 | |
| A | 12.560,5520 | 2.093,4253 | 424,8087 | 1,50 | 15.078,7860 |
| B | 13.108,2387 | 2.184,7064 | 566,4116 | 2,00 | 15.859,3567 |
| C | 13.561,8119 | 2.260,3020 | 566,4116 | 2,00 | 16.388,5255 |
| D | 13.935,8381 | 2.322,6397 | 566,4116 | 2,00 | 16.824,8894 |
| E | 14.229,5294 | 2.371,5882 | 566,4116 | 2,00 | 17.167,5292 |
| F | 14.480,1995 | 2.413,3666 | 637,2130 | 2,25 | 17.530,7791 |
| G | 14.720,2418 | 2.453,3736 | 708,0145 | 2,50 | 17.881,6298 |
| H | 15.093,8160 | 2.515,6360 | 708,0145 | 2,50 | 18.317,4665 |
| I | 15.628,0791 | 2.604,6799 | 708,0145 | 2,50 | 18.940,7734 |
| J | 16.375,2404 | 2.729,2067 | 708,0145 | 2,50 | 19.812,4616 |
| K | 16.945,8679 | 2.824,3113 | 849,6174 | 3,00 | 20.619,7966 |
| L | 17.613,1399 | 2.935,5233 | 849,6174 | 3,00 | 21.398,2806 |
| M | 18.574,4196 | 3.095,7366 | 849,6174 | 3,00 | 22.519,7737 |
| N | 19.174,1154 | 3.195,6859 | 991,2203 | 3,50 | 23.361,0215 |
| O | 20.082,1851 | 3.347,0308 | 991,2203 | 3,50 | 24.420,4362 |
| P | 21.230,1398 | 3.538,3566 | 991,2203 | 3,50 | 25.759,7167 |

ANEXO VI

IMPORTE H.EXTRAS (euros/hora)

AÑO 2.003

| PERSONAL EMPLEADO | | PERSONAL OBRERO | |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| ESCALON DE CALIFICACION | TURNOS ESPECIALES JORNADA NORMAL | NIVEL | TURNOS ESPECIALES JORNADA NORMAL |
| A | 11,2735 | I | 11,2154 |
| B | 11,7384 | II | 11,5963 |
| C | 12,3130 | III | 11,9450 |
| D | 12,5713 | IV | 12,0935 |
| E | 12,7069 | V | 12,4421 |
| F | 13,0297 | VI | 12,7456 |
| G | 13,2170 | VII | 12,8941 |
| H | 13,2880 | VIII | 13,3138 |
| I | 13,6431 | IX | 13,5914 |
| J | 14,3663 | X | 13,8303 |
| K | 14,7214 | | |
| L | 15,4381 | | |
| M | 16,2258 | | |
| N | 17,2330 | | |
| O | 17,6592 | | |
| P | 18,3049 | | |

| Art.39 | |
|------------|-----------------------|
| P.G.O.P | |
| OBREER. | V.P. =40,70P + 5,98 |
| v.p.minimo | 5,98 € |
| v.p.maximo | 62,96 € |
| EMPLE. | V.P. =40,70 P + 20,22 |
| v.p.minimo | 20,23 € |
| v.p.maximo | 77,20 € |

Ventajas Sociales
AÑO 2003

Art.3(VS)

| INDICE DE ABSENTISMO | Euros /día en I.T(enfermedad) | | |
|----------------------|--------------------------------|--------------|---------------------|
| | 1º al 3º día | 4º al 20 día | 21º día en adelante |
| De 0% a 0,8% | 28,98 € | 16,22 € | 11,72 € |
| De 0,81% a 2% | 29,56 € | 13,81 € | 10,35 € |
| De 2,1% a 4% | 22,78 € | 12,07 € | 9,66 € |
| Mas de 4% | 0 € | 0 € | 0 € |

Art.4(VS)

| Nupcialidad | Natalidad |
|-------------|-----------|
| 211,86 € | 158,04 € |

Art.5(VS)

ANEXO V

IMPORTE POR HORA DEDICADA A LA FORMACION
FUERA DEL TIEMPO DE TRABAJO
AÑO 2003

Euros / hora

| ESCALON DE CALIFICACION | PERSONAL EMPLEADO | NIVEL | PERSONAL OBRERO |
|-------------------------|----------------------------------|-------|----------------------------------|
| | TURNOS ESPECIALES JORNADA NORMAL | | TURNOS ESPECIALES JORNADA NORMAL |
| A | 11,3510 | I | 11,4284 |
| B | 11,8804 | II | 11,8739 |
| C | 12,4228 | III | 12,1322 |
| D | 12,6165 | IV | 12,2484 |
| E | 12,7521 | V | 12,5777 |
| F | 13,0814 | VI | 12,9070 |
| G | 13,3138 | VII | 13,1136 |
| H | 13,4817 | VIII | 13,4752 |
| I | 13,7787 | IX | 13,7335 |
| J | 14,3921 | X | 13,9724 |
| K | 14,8828 | | |
| L | 15,5414 | | |
| M | 16,2774 | | |
| N | 17,2653 | | |
| O | 17,6721 | | |
| P | 18,5048 | | |

OTRAS RETRIBUCIONES
AÑO 2003

| Art.32 | |
|------------|--|
| VACACIONES | |
| 5,9600 € | |

| Art. 37 | |
|---|--|
| P.Personal : | |
| se incrementarán en el 4,30% los importes de 2002 | |

| Art.38 | | |
|-------------|-------------|----------------|
| T.TOTAL | T.MEDIO | NOCHE |
| 1,8466€/día | 1,1363€/día | 11,2476€/noche |

| Art.38 bis | |
|--------------|--|
| P.ASISTENCIA | |
| 0,9465 €/día | |

| Art.10(VS) AYUDA DE ESTUDIOS | | |
|------------------------------|---|--------|
| GRUPO | NIVEL DE ESTUDIOS | EUROS |
| A | Educacion Infantil | 49,42 |
| B | Educacion Primaria | 84,71 |
| C | E.S.O.,1º y 2º ciclos formativos(C.F.) Modulos de Nivel 1 y2 | 116,49 |
| D | Bachillerato y Modulos de Nivel 3 de C.F. | 176,67 |
| E | Estudios Universitarios | 388,3 |
| E | fuera de la localidad | 529,32 |

Art.14(VS)

| IMPORTES | DEFICIENTES PSICICOS TIPO DE AYUDA | | |
|----------|---------------------------------------|--------|--------|
| | A | B | C |
| | 419,83 | 635,48 | 214,29 |

Art.34(V.S.) CAPITAL ASEGURADO

| Obreros | Empleados | | |
|------------------|-------------|---------------|-------------|
| Niveles I y II | 3.588 euros | Escalon A | 3.880 euros |
| Niveles III y IV | 4.006 euros | Escalon B a E | 4.311 euros |
| Niveles V y VI | 4.229 euros | Escalon F a J | 5.338 euros |
| Niveles VII a IX | 4.436 euros | Escalon K a M | 6.310 euros |
| Nivel X | 5.000 euros | Escalon N a P | 7.766 euros |

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales para el año 2003 de Obradores de Confitería, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de (código 3300885, expediente: C-28/02) Obradores de Confitería, en la que se aprueba la revisión de las tablas salariales para el año 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 17 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-2000).—2.904.

Acta de otorgamiento

En Oviedo, a 3 de febrero de 2003, en los locales del Gremio de Artesanos Confiteros del Principado de Asturias (Grande Covián n.º 2), se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Obradores de Confitería del Principado de Asturias a fin de formalizar y aprobar la tabla salarial para el año 2003, después de la revisión prevista en el artículo 17 del Convenio Colectivo.

Por ambas partes, social y empresarial, se aprueban los valores reflejados en el anexo adjunto para salarios y horas extraordinarias y se solicita su presentación en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral para la aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La obligación de pago de atrasos, desde enero de 2003 hasta la actualidad, ambas partes acuerdan que se efectúe y sea obligatoria desde el día 30 del mes siguiente a la publicación de esta tabla.

Se adjunta anexo de la tabla para su publicación y aprobación.

En prueba de conformidad, lo firman los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio en el mismo lugar y fecha del encabezamiento.

COMISION DELIBERADORA

Representación empresarial

Gremio de Artesanos Confiteros del Principado de Asturias:

- D. Manuel Antonio Menéndez Martínez.
- D. José Luis Llera Longo.
- D. Carlos García Fernández.
- Asesor: D. Pedro Antonio Gutiérrez Gómez.

Representación social

Federación Regional de Comisiones Obreras (CC.OO):

- D. José Luis Busto García.
- D. Roberto Morán Arranz.

Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

- Dña. María Luisa Gómez Sánchez.

| TABLA SALARIAL PARA 2002 (Definitiva y corregida según Art. 17 del Convenio) | | | | |
|---|-------|--------|---------------|-----------------------|
| Indice corrector respecto 2001: 2,5 % | | | | con revisión 1,2 % |
| CATEGORIA PROFESIONAL | NIVEL | MES | GRATIFICACION | VACACIONES |
| * Encargado y Maestro..... | I | 869,30 | 869,30 | 869,30 |
| * Jefe Administrativo 2ª..... | II | 782,63 | 782,63 | 782,63 |
| * Oficial 1ª de Oficio | III | 743,29 | 743,29 | 743,29 |
| Oficial 1ª Administrativo..... | | | | |
| * Oficial 2ª de Oficio | IV | 668,57 | 668,57 | 668,57 |
| Oficial 2ª Administrativo | | | | |
| Repartidor con vehículo clase B. | | | | |
| * Ayudante de Oficio | V | 605,64 | 605,64 | 605,64 |
| Auxiliar Administrativo..... | | | | |
| * Dependiente..... | VI | 582,79 | 582,79 | 582,79 |
| * Personal de Limpieza | VII | 580,07 | 580,07 | 580,07 |
| Auxiliares..... | | | | |
| * Ayudante dependiente | VIII | 542,71 | 542,71 | 542,71 |
| Mozo peón..... | | | | |
| * Aspirante de 2º año | IX | 458,77 | 458,77 | 458,77 |
| Recadista de 17 años..... | | | | |
| * Aspirante de 1º año | X | 458,77 | 458,77 | 458,77 |
| Recadista de 16 años..... | | | | |

Asimismo el denominado plus de personal regulado en el convenio colectivo, se incrementará también en este mismo porcentaje del 2,5%

| TABLA SALARIAL PARA 2003 | | | | |
|---------------------------------------|-------|--------|---------------|------------|
| Indice corrector respecto 2002: 2,5 % | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | NIVEL | MES | GRATIFICACION | VACACIONES |
| * Encargado y Maestro..... | I | 891,03 | 891,03 | 891,03 |
| * Jefe Administrativo 2ª..... | II | 802,20 | 802,20 | 802,20 |
| * Oficial 1ª de Oficio | III | 761,87 | 761,87 | 761,87 |
| Oficial 1ª Administrativo..... | | | | |
| * Oficial 2ª de Oficio | IV | 685,28 | 685,28 | 685,28 |
| Oficial 2ª Administrativo | | | | |
| Repartidor con vehículo clase B. | | | | |
| * Ayudante de Oficio | V | 620,78 | 620,78 | 620,78 |
| Auxiliar Administrativo..... | | | | |
| * Dependiente..... | VI | 597,36 | 597,36 | 597,36 |
| * Personal de Limpieza | VII | 594,57 | 594,57 | 594,57 |
| Auxiliares..... | | | | |
| * Ayudante dependiente | VIII | 556,28 | 556,28 | 556,28 |
| Mozo peón..... | | | | |
| * Aspirante de 2º año | IX | 470,24 | 470,24 | 470,24 |
| Recadista de 17 años..... | | | | |
| * Aspirante de 1º año | X | 470,24 | 470,24 | 470,24 |
| Recadista de 16 años..... | | | | |

Asimismo el denominado plus de personal regulado en el convenio colectivo, se incrementará también en este mismo porcentaje del 2,5%

(Definitiva con revisión)

PRECIO EUROS HORAS EXTRAORDINARIAS 2002

| NIVEL | Sin trienio | 3 AÑOS | 6 AÑOS | 9 AÑOS | 12 AÑOS | 15 AÑOS | 18 AÑOS | 21 AÑOS | 24 AÑOS | 27 AÑOS | 30 AÑOS |
|-------|-------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| 1 | 9,14 | 9,60 | 10,08 | 10,50 | 10,98 | 11,45 | 11,87 | 12,34 | 12,81 | 13,21 | 13,70 |
| 2 | 8,21 | 8,62 | 9,08 | 9,50 | 9,96 | 10,45 | 10,98 | 11,52 | 12,05 | 12,69 | 13,53 |
| 3 | 7,81 | 8,21 | 8,58 | 8,94 | 9,30 | 9,54 | 10,08 | 10,59 | 10,81 | 11,19 | 11,55 |
| 4 | 7,04 | 7,38 | 7,71 | 8,04 | 8,41 | 8,71 | 9,08 | 9,39 | 9,73 | 10,06 | 10,37 |
| 5 | 6,40 | 6,70 | 7,00 | 7,30 | 7,60 | 7,87 | 8,26 | 8,58 | 8,90 | 9,14 | 9,46 |
| 6 | 6,16 | 6,45 | 6,89 | 7,04 | 7,34 | 7,60 | 7,90 | 8,19 | 8,42 | 8,78 | 9,08 |
| 7 | 6,13 | 6,43 | 6,86 | 7,00 | 7,30 | 7,57 | 7,87 | 8,15 | 8,39 | 8,74 | 9,03 |
| 8 | 4,81 | 5,97 | 6,22 | 6,38 | 6,70 | 6,95 | 7,14 | 7,42 | 7,60 | 7,83 | 8,86 |
| 9 | 3,98 | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** |
| 10 | 3,00 | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** |

(Incremento = 2,5%)

PRECIO EUROS HORAS EXTRAORDINARIAS 2003

| NIVEL | Sin trienio | 3 AÑOS | 6 AÑOS | 9 AÑOS | 12 AÑOS | 15 AÑOS | 18 AÑOS | 21 AÑOS | 24 AÑOS | 27 AÑOS | 30 AÑOS |
|-------|-------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| 1 | 9,37 | 9,84 | 10,33 | 10,77 | 11,26 | 11,74 | 12,17 | 12,65 | 13,13 | 13,54 | 14,04 |
| 2 | 8,41 | 8,83 | 9,30 | 9,74 | 10,21 | 10,71 | 11,26 | 11,81 | 12,35 | 13,00 | 13,86 |
| 3 | 8,00 | 8,41 | 8,79 | 9,16 | 9,53 | 9,78 | 10,33 | 10,86 | 11,08 | 11,46 | 11,84 |
| 4 | 7,21 | 7,56 | 7,90 | 8,24 | 8,62 | 8,92 | 9,30 | 9,62 | 9,98 | 10,32 | 10,62 |
| 5 | 6,56 | 6,86 | 7,17 | 7,49 | 7,80 | 8,06 | 8,46 | 8,79 | 9,12 | 9,37 | 9,69 |
| 6 | 6,31 | 6,61 | 7,06 | 7,21 | 7,52 | 7,80 | 8,10 | 8,39 | 8,64 | 8,99 | 9,30 |
| 7 | 6,29 | 6,59 | 7,03 | 7,17 | 7,49 | 7,76 | 8,06 | 8,35 | 8,60 | 8,96 | 9,25 |
| 8 | 4,93 | 6,12 | 6,38 | 6,61 | 6,86 | 7,13 | 7,32 | 7,61 | 7,80 | 8,03 | 9,08 |
| 9 | 4,08 | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** |
| 10 | 3,08 | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** | *** |

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE HACIENDA:

SUBASTA pública para la enajenación de locales de grupos de VPP, sitios en varios concejos de Asturias.

La Consejería de Hacienda, ha acordado convocar segunda subasta pública para la venta de locales en sótanos de grupos de VPP, sito en varios concejos de Asturias.

Pliego de condiciones:

El pliego de condiciones rector de la subasta se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, planta 5.ª, sector derecho, teléfono 985 10 54 78).

Presentación de ofertas:

Las ofertas económicas deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, planta 5.ª, sector central), o por cualquiera de los registros, oficinas o representaciones a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no presentarse las proposiciones directamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda, los interesados deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar, mediante telex, telegrama o fax, en el mismo

día, al Servicio de Patrimonio, que gestiona el expediente, la remisión de la proposición.

El plazo para la presentación de las ofertas finalizará en las fechas que se indican para los expedientes respectivos.

Celebración de las subastas:

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Dirección General de Patrimonio (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, planta 5.ª, sector derecho), en las fechas y horas fijadas para cada local.

Características y precios*Expediente: EN 13/02.*

- Resolución de la Consejería de Hacienda de 12 de abril de 2002, por la que se acuerda la venta en subasta pública.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 25 de junio de 2002, por la que se declara la desierta la subasta.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 1 de febrero de 2002, por la que se convoca la segunda subasta.
- Situación: Local a sótano del grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente: EN 13/02, sito en Turón, Mieres.
- Superficie útil: 1.999 m².
- Precio: 164.695,15 euros.
- Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las 12 horas del día 3 de abril.

- Celebración de la subasta: El día 4 de abril, a las 12.30 horas.

Expediente: EN 20/02.

- Resolución de la Consejería de Hacienda de 12 de abril de 2002, por la que se acuerda la venta en subasta pública.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 25 de junio de 2002, por la que se declara desierta la subasta.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda subasta.
- Situación: Local a sótano del grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente: EN 20/02, sito en Lada, Langreo.
- Superficie útil: 1.658 m².
- Precio: 158.165,45 euros.
- Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las 12 horas del día 3 de abril.
- Celebración de la subasta: El día 4 de abril, a las 13 horas.

Expediente: EN 28/02.

- Resolución de la Consejería de Hacienda de 21 de marzo de 2002, por la que se acuerda la venta en subasta pública.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 25 de junio de 2002, por la que se declara desierta la subasta.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda subasta.
- Situación: Local a sótano del grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente: EN 28/02, sito en Montevil-Gijón.
- Superficie útil: 938 m².
- Precio: 120.909,95 euros.
- Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las 12 horas del día 7 de abril.
- Celebración de la subasta: El día 8 de abril, a las 12.30 horas.

Expediente: EN 30/02.

- Resolución de la Consejería de Hacienda de 12 de abril de 2002, por la que se acuerda la venta en subasta pública.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 25 de junio de 2002, por la que se declara desierta la subasta.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda subasta.
- Situación: Local a sótano del grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente: EN 30/02, sito en Montevil-Gijón.
- Superficie útil: 2.001 m².
- Precio: 257.857,70 euros.
- Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las 12 horas del día 7 de abril.

- Celebración de la subasta: El día 8 de abril, a las 13 horas.

Expediente: EN 32/02.

- Resolución de la Consejería de Hacienda de 12 de abril de 2002, por la que se acuerda la venta en subasta pública.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 25 de junio de 2002, por la que se declara desierta la subasta.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda subasta.
- Situación: Local a sótano del grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente: EN 32/02, sito en La Fontana-Pravia.
- Superficie útil: 1.667 m².
- Precio: 148.223,85 euros.
- Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las 12 horas del día 10 de abril.
- Celebración de la subasta: El día 11 de abril, a las 12.30 horas.

Expediente: EN 35/02.

- Resolución de la Consejería de Hacienda de 19 de marzo de 2002, por la que se acuerda la venta en subasta pública.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 25 de junio de 2002, por la que se declara desierta la subasta.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda subasta.
- Situación: Local a sótano del grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente: EN 35/02, sito en Tineo.
- Superficie útil: 542 m².
- Precio: 65.138,90 euros.
- Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las 12 horas del día 10 de abril.
- Celebración de la subasta: El día 11 de abril, a las 13 horas.

Expediente: EN 36/02.

- Resolución de la Consejería de Hacienda de 15 de marzo de 2002, por la que se acuerda la venta en subasta pública.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 25 de junio de 2002, por la que se declara desierta la subasta.
- Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda subasta.
- Situación: Local a sótano del grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente: EN 36/02, sito en P. Blancas-Castrillón.
- Superficie útil: 309 m².
- Precio: 35.076,10 euros.
- Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las 12 horas del día 10 de abril.
- Celebración de la subasta: El día 11 de abril, a las 13.30 horas.

Oviedo, a 14 de febrero de 2003.—La Jefa del Servicio de Patrimonio.—2.577.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

SUSPENSION de convocatoria de asamblea general extraordinaria de la Federación de Colombofilia del Principado de Asturias.

1.º—Por decisión de esta Dirección General de 16 de febrero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 42, del 20), se dispuso convocar de oficio asamblea general extraordinaria de la Federación de Colombofilia del Principado de Asturias para el día 5 de marzo de 2003, a las 20.00 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el centro de Federaciones Deportivas, calle Julián Clavería, s/n, Oviedo, con el único punto del orden del día de la moción de censura del Presidente, presentada en su día por un número suficiente de miembros de dicha asamblea general, según lo preceptuado por los estatutos federativos. La actuación de oficio de Dirección General de Deportes se basó en la falta de atención por parte de la Federación de Colombofilia del Principado de Asturias del requerimiento cursado al efecto por la Dirección General de Deportes en orden a la convocatoria de asamblea general extraordinaria. Todo ello conforme a los datos obrantes en esta Dirección General en fecha 16 de febrero de 2003.

2.º—Con fecha 27 de febrero de 2003 el Secretario de la Federación de Colombofilia del Principado de Asturias ha comunicado formalmente a la Dirección General de Deportes que “el día 7 de febrero de 2003 se ha celebrado asamblea general extraordinaria con el único punto del orden del día, moción de censura al Presidente. La citada moción de censura fue desestimada por unanimidad de los asambleístas asistentes”.

De conformidad con cuanto antecede, procede dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 2003, y suspender la convocatoria de oficio de la asamblea general extraordinaria identificada en el apartado 1.º de la presente.

Oviedo, 28 de febrero de 2003.—El Director General de Deportes.—3.321.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

INFORMACION pública de la contratación de la gestión del servicio de cafetería en el Centro Social de Personas Mayores de Mieres, mediante procedimiento abierto y concurso.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio de cafetería en el Centro Social de Personas Mayores de Mieres.
- b) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Abierto y concurso.

4.—Canon de explotación mensual: 60,10 euros.

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle General Elorza, n.º 35, 33001, Oviedo.
- c) Teléfono: 985 106585/106548.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del último día, que se prorrogaría al día siguiente hábil si coincidiese en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, calle General Elorza, número 32, 33001, Oviedo.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales, calle General Elorza, núm. 35, Oviedo.
- b) Fecha y hora: A las 10 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el supuesto de que coincidiera en sábado se prorrogaría al primer día hábil de la semana siguiente.

10.—Gastos del anuncio:

Correrán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 17 de febrero de 2003.—El Consejero de Asuntos Sociales, José García González.—2.949.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS*CONVOCATORIA de concurso abierto para suministro de sutura mecánica y material quirúrgico de laparoscopia al Hospital de Cabueñes (Gijón).*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Dirección de Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital de Cabueñes.
- c) Número de expediente: 2003-0-003.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Sutura mecánica y material quirúrgico de laparoscopia.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto de licitación:

Importe total: 197.530,08 euros.

5.—Garantías:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: Se exime.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital de Cabueñes.
- b) Domicilio: Cabueñes, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cabueñes, Gijón, 33394.
- d) Teléfono: 985 18 50 81.
- e) Fax: 985 18 50 53.

7.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: 14 de abril de 2003.
- b) Lugar de presentación:
- c) Entidad: Registro General del Hospital de Cabueñes, hasta las 14 horas.
- d) Domicilio: Hospital de Cabueñes, Cabueñes, s/n, 33394, Gijón.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las ofertas.
- f) Admisión de variantes: Sí.

8.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ante la Mesa de contrataciones designada al efecto, en la sala número 8 del Hospital.
- b) Localidad: Gijón.
- c) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.
- d) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios de la institución.

9.—Otra información:

Adjudicación: La resolución de la adjudicación será por cuenta del adjudicatario.

10.—Gastos del anuncio:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 10 de febrero de 2003.—El Director Gerente.—2.525.

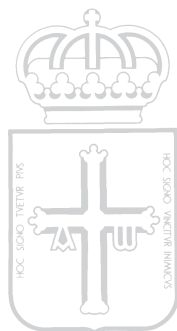
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental de las obras de "Proyecto de acondicionamiento de la carretera LE-1, Pola de Lena-Carabanzo".

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 33/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2-7-1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental de las obras del "Proyecto de acondicionamiento de la carretera LE-1, Pola de Lena-Carabanzo".

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, Dirección General de Carreteras, sito en la 4.ª planta, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, n.º 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 31 de enero de 2003.—La Secretaria General Técnica.—2.994.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Oviedo,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 13-02-2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 29 de abril del 2003, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24-05-02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la par-

ticipación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º: S2003R3376001006.

Lote 01

Deudor:
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 6.000.
Tramos: 200.
Depósito: 1.200.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.
Localización: Calle Calzada Ponga n.º 0-sótano s/n, 33550. Cangas de Onís (Asturias).
Inscrita en el Reg. n.º 1 de Cangas de Onís.
Tomo: 1127, libro 384, folio 12, finca: 50946.
Inscripción: 1.

Descripción:

Finca numero seis.—Plaza de garaje sita en la planta de sótano de un edificio en términos de la ciudad de Cangas de Onís, calle Calzada de Ponga. Tiene una superficie de 11 metros con 40 decímetros cuadrados. Cuota 1%.
Valoración: 6.000.

Cargas:

Carga n.º 1.

Anotación preventiva de embargo letra A, a favor de doña María Rosario Tejuca Pendás, para responder de un principal de 23.387,91 euros.

Lote 02

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 8.500.
Tramos: 500.
Depósito: 1.700.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.
Localización: Calle San Pelayo, n.º 36-sótano 36, 33550. Cangas de Onís (Asturias).
Inscrita en el Reg. n.º 1 de Cangas de Onís.
Tomo 1190, libro 406, folio 217, finca: 53770.
Inscripción: 1.

Descripción:

Finca numero uno.—Plaza de garaje señalada con el número 8, situada en la planta de sótano de un edificio señalado con el número 36 de la calle San Pelayo de esta ciudad de Cangas de Onís. Mide 2,70 metros de ancho por 6,10 metros de fondo, en superficie útil 16,47 metros cuadrados. Cuota 6,25% y 0,375%.

Valoración: 8.500.

Cargas:

Carga n.º 1

Sobre la Finca registral 20656 y en toda la extensión de sus linderos comunes con la finca 38826 y a favor de dicha finca 38826, que será predio dominante, se establecen las siguientes servidumbres:

a) Servidumbre de vistas y luces de 3 metros de ancho, y
b) servidumbre de vuelo, solamente para el alero del tejado que no sobrepase los 80 centímetros desde la línea divisoria de las fincas.

Lote 03

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 6.000.
Tramos: 200.
Depósito: 1.200.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Tipo de bien: Garaje.
Localización: Calle Llerado, n.º 19-sótano 19, 33550. Cangas de Onís (Asturias).
Inscrita en el Reg. n.º 1 de Cangas de Onís.
Tomo: 1201, libro 410, folio: 131 finca: 54223.
Inscripción: 1.

Descripción:

Plaza de garaje señalada con el número cuatro de la planta de sótano de un edificio señalado con el número 19 del barrio del Llerado, de Cangas de Onís, que mide en superficie útil 14,40 metros cuadrados. Cuota: 0,508% y 8,3332%.
Valoración: 6.000.
Cargas: No constan cargas.

Lote 04

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 6.000.
Tramos: 200.
Depósito: 1.200.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.
Localización: Calle Llerado, n.º 19-sótano 19, 33550. Cangas de Onís (Asturias).
Inscrita en el Reg. n.º 1 de Cangas de Onís.
Tomo 1201, libro 410, folio 132, finca 54224.

Inscripción: 1.

Descripción: Plaza de garaje señalada con el número cinco de la planta de sótano de un edificio señalado con el número 19 del barrio del Llerado, de Cangas de Onís, que mide en superficie útil 12,80 metros cuadrados. Cuotas: 0,508% y 8,3332%.

Valoración: 6.000.

Cargas: No constan cargas.

Lote 05

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 6.000.

Tramos: 200.

Depósito: 1.200.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Calle Llerado, n.º 19-sótano 19, 33550, Cangas de Onís (Asturias).

Inscrita en el Reg. n.º 1 de Cangas de Onís.

Tomo 1201, libro 410, folio 133, finca: 54225.

Inscripción: 1.

Descripción: Plaza de garaje señalada con el número 6 de la planta de sótano de un edificio señalado con el número 19 del barrio del Llerado, de Cangas de Onís, que mide en superficie útil 12,16 metros cuadrados. Cuotas: 0,508% y 8,3332%.

Valoración: 6.000.

Cargas: No constan cargas.

Lote 06

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 6.000.

Tramos: 200.

Depósito: 1.200.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Calle Llerado, n.º 19-sótano 19, 33550, Cangas de Onís (Asturias).

Inscrita en el reg. n.º 1 de Cangas de Onís. Tomo 1201, libro 410, folio 137, finca: 54229.

Inscripción: 1.

Descripción: Plaza de garaje señalada con el número 10 de la planta de sótano de un edificio señalado con el número 19 del barrio del Llerado, de Cangas de Onís, que mide en superficie útil 12,5 metros cuadrados. Cuotas: 0,508% y 8,332%.

Valoración: 6.000.

Cargas: No constan cargas.

Lote 07

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 6.000.

Tramos: 200.

Depósito: 1.200.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Calle Llerado, n.º 19-sótano 19, 33550, Cangas de Onís (Asturias).

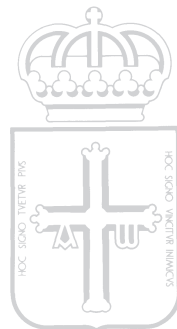
Inscrita en el Reg. n.º 1 de Cangas de Onís. Tomo 1201, libro 410, folio 138, finca: 54230.

Inscripción: 1.

Descripción: Plaza de garaje señalada con el número 11 de la planta de sótano de un edificio señalado con el número 19 del barrio del Llerado, de Cangas de Onís, que mide en superficie útil 12,5 metros cuadrados. Cuotas: 0,508% y 8,332%.

Valoración: 6.000.

Cargas: No constan cargas.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

Este Ayuntamiento ha resuelto convocarles como titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación que se

acompaña, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que comparezcan el día 25 de marzo de 2003, a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Carreño, para el posterior traslado a los terrenos afectados, a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

En Candás, a 18 de febrero de 2003.—El Alcalde.—2.990.

ANEXO

| Finca | Titulares | | Datos de la finca | | | | | Otros bienes |
|-------|----------------------|---|-------------------|------------|-----------------------------|------------------------------|--|------------------|
| | N.º | Nombre y apellidos | Dirección | Naturaleza | Datos catastro Políg./parc. | Sup. expr. (m ²) | Sup. total (m ²) | Uso/calificación |
| 1 | José Luis Muñoz León | B.º Fundial. Logrezana (Carreño) | Rústica | 26-20 | 199,5 m ² | 2390 m ² | Prado no urbanizable especial protección | No concurren |
| 2 | Alvaro García Méndez | Carreño B.º Lloral. Logrezana (Carreño) | Rústica | 26-27 | 178 m ² | 1400 m ² | Prado no urbanizable especial protección | No concurren |

DE CASTRILLON

Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato de Actividades Deportivas por la que se convoca subasta para la adjudicación del suministro de energía eléctrica para la piscina municipal de Castrillón

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Castrillón.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación (Ayuntamiento de Castrillón).
- Número de expediente: CON-N-3-001.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica.
- Plazo de ejecución: Dos años.
- Lugar de ejecución: Piscina municipal, situada en Rey Pelayo, Piedras Blancas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

- Precio de licitación: 55.000,00 euros.
- Clasificación del contratista: No se precisa.
- Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

— Solvencia económica: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

— Solvencia técnica: Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios previstos en el art. 18 del RDL 2/2000:

- Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
- Control efectuado por la Administración, o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado, en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular, este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: 1.100,00 euros.
- b) Definitiva: 2.200,00 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillón.
- b) Domicilio: Plaza de Europa.
- c) Localidad y código postal: Piedras Blancas, 33450.
- d) Teléfono: 985 53 00 50.
- e) Telefax: 985 53 08 54.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de proposiciones.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si el último fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, de 9 a 14 horas.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillón.
- b) Domicilio: Plaza de Europa.
- c) Localidad: Piedras Blancas.
- d) Fecha: El día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

9.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

10.—*Pliego de cláusulas administrativas:*

Podrán obtenerse en los términos señalados en el apartado 6 anterior.

Castrillón, a 18 de febrero de 2003.—El Presidente del Patronato de Actividades Deportivas.—3.145.

DE LANGREO

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Langreo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Langreo, y todas las actuaciones practicadas permiten estimar acreditado el hecho denunciado, por cuyo motivo se propone a la autoridad sancionadora la imposición de la sanción que se indica, y ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito, y con vista del expediente, lo que considere pertinente dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Langreo, a 6 de febrero de 2003.—El Jefe del Negociado de Sanciones.—2.138.

ANEXO

| Expte. | Fecha | Denunciado/a | DNI | Localidad | Descripción | Art. | Importe/ euros |
|---------|----------|--------------------------|----------|-----------|--------------------|------|-------------------|
| 3784/02 | 17/10/02 | MANUEL FUERTES RODRIGUEZ | 11401736 | LANGREO | RGC (R.D. 13/1992) | 50 | 140.00 |
| 4114/02 | 09/11/02 | ROGELIO MUÑOZ BAIZAN | 09355584 | MIERES | RGC (R.D. 13/1992) | 50 | 140.00 |

DE OVIEDO

Edictos

Estudio de detalle para "Ampliación de asilo nocturno Cano Mata Vigil.—Aprobación definitiva (expte. 1193-020015)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ampliación del asilo nocturno Cano Mata Vigil.

Segundo: Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y comunicarlos a la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 77 de la Ley 3/2002, de 19 de abril, del Principado de Asturias sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, y 140 del Reglamento de Planeamiento.

Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
- b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 11 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—2.989.

— • —

Modificación de delimitación y estudio de detalle U.G. 1-41 Colloto.—Aprobación inicial.—(Expte. 1193-000002)

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación y estudio de detalle de la U.G. 1-41 Colloto, promovido por la Junta de Compensación de la U.G. 1-41.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 77 de la Ley del Principado de Asturias 3/2002, de 19 de abril, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, y 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir

del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (c/ Peso, 2-4.º).

Oviedo, a 13 de febrero de 2003.—El Concejal-Delegado de Urbanismo.—3.167.

DE PROAZA

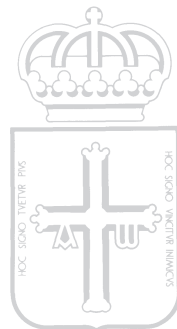
Anuncio

Por don Marcelino Suárez Baró, gerente de Bomberos del Principado de Asturias, se ha solicitado licencia para la construcción de un parque de bomberos en terrenos del área del recinto ferial y mercado de ganados, en Proaza.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente de halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proaza, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde.—3.215.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3/2003, se ha acordado citar a Guillermo Díaz García.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, ha acordado citar a Guillermo Díaz García, a fin de que el próximo día 14 de marzo de 2003, a las 10.50 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de perjudicado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Guillermo Díaz García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido el presente.

En Oviedo, a 19 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.987.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE MIERES NUMERO 1

Edicto

Doña Raquel Martínez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mieres,

Hace saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 670/2001, a instancia de doña María Isabel García Braña, contra don Carlos Jesús Alonso Arévalo (en su propio nombre y como heredero de su hermano fallecido don Luis Manuel Alonso Arévalo), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Mieres, a 14 de febrero de 2003.

La Sra. doña Ana López Pandiella, Jueza de Primera Instancia número 1 de Mieres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 670/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Isabel García Braña, con Procurador don Francisco Javier Fernández Vigil Fernández y Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado don Carlos Jesús Alonso Arévalo y Luis Manuel Alonso Arévalo, con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre verbal desahucio falta de pago.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Fernández Vigil, en nombre y representación de doña María Isabel García Braña, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes litigantes, así como el desahucio del arrendatario demandado de la vivienda arrendada que deberá dejar libre y expedita a disposición del actor, condenando a don Carlos Jesús Alonso Arévalo a que abone al actor la cantidad de 1.833,09 euros, por las rentas dejadas de satisfacer, más los intereses legalmente establecidos y al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 455, de la LEC, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado don Carlos Jesús Alonso Arévalo, dado su

ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido el presente que firmo.

En Mieres, a 21 de febrero de 2003.—La Secretaria.—3.166.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Edicto.-Cédula de notificación y citación

Doña Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 16/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Martín Granda Fernández, contra la empresa Alcoa Inespal, S.A., Aridos del Principado, S.L., Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni, S.L. y Construcciones Mantenimiento y Montajes Principado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., Cerni, S.L. y Zemisa, S.A., para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar el día 5 de junio de 2003, a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezcan.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Zemisa, S.A., Cerni, S.L. y Construcciones Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 28 de enero de 2003.—La Secretaria.—1.626.

DE AVILES NUMERO DOS

Edicto.-Cédula de citación

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 963/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Horacio Gallegos Márquez contra Prou-ravilés, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, por medio del presente se cita a Prou-ravilés, S.L., para la celebración del acto de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2003, a las 11.15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, 27, 4.º, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe recurso de reposición ante este mismo órgano en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prou-ravilés, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Avilés, a 24 de febrero de 2003.—La Secretaria.—3.057.

DE GIJON NUMERO UNO

Edictos.-Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 85/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Alejandro Alfonso Alonso, contra la empresa ATN Cedisa Sociedad Limitada, Fogasa, sobre cantidad, se ha

dictado resolución de fecha 22-01-03, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Auto

En Gijón, a 22 de enero de 2003.

Hechos

Primero.—Don Javier Alejandro Alfonso Alonso, presenta demanda contra ATN Cedisa Sociedad Limitada, en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al art. 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de mayo de 2003 a las 10.35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Decano Prendes Pando, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ATN Cedisa, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 6 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.135.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 100/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Montero Vicho, contra la empresa Puertas Maviastur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27-01-03, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Auto

En Gijón, a 27 de enero de 2003.

Hechos

Primero.—Don José Manuel Montero Vicho, presenta demanda contra Puertas Maviastur, S.L., en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al art. 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de mayo de 2003 a las 10.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Decano Prendes Pando, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas Maviastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.136.

DE GIJON NUMERO DOS

Edicto.-Cédula de citación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 795/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alfonso Francos Suárez, contra la empresa José Julio Díaz Álvarez, se ha acordado citar a la empresa José Julio Díaz Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 marzo de 2003 a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a la empresa José Julio Díaz Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 3 de febrero de 2003.—El Secretario.—2.970.

— • —

Edictos.-Cédulas de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Álvarez Braña, contra Talleres del Cantábrico, S.L., sobre ordinario se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aclarar el auto de fecha 13-12-2002 por el que se acuerda la insolvencia provisional de la ejecutada en el sentido de que el importe principal es de 5.350,62 euros y no 1.370,62 euros como por error se hizo constar.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres del Cantábrico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art 6.4.

En Gijón, a 29 de enero de 2003.—El Secretario.—1.850.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Álvarez Braña, contra Talleres del Cantábrico, S.L., sobre

ordinario se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aclarar el auto de fecha 11-11-2002 por el que se acuerda la ejecución de la referida sentencia en el sentido de que el importe principal es de 5.350,62 euros y no 1.370,62 euros como por error se hizo constar.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres del Cantábrico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art 6.4.

En Gijón, a 29 de enero de 2003.—El Secretario.—1.848.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos.-Cédulas de citación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 1112/2002 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Pedro Benjamín Álvarez Mariño, sobre prestaciones: encuadramiento Régimen Especial, se ha acordado citar al legal representante de Litoral Trincaje Reparaciones, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo de 2003, a las 9.57 horas de su mañana, para la celebración de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se le hace saber que el demandante acudirá a juicio a medio de Letrado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que sirva de citación en legal forma al codemandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 6 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.347.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 1202/2002, de este Juzgado seguidos a instancia de doña María Concepción Álvarez Medina, sobre cantidad: Salarios, se ha acordado citar al legal representante de Ramón Fernández Muñiz y Comunidad de Herederos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2003, a las 10.18 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se hace saber que la demandante acudirá a los actos de conciliación o en su caso juicio a medio de Graduado Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 10 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.523.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 24/2003 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Gabriel Mayorga Alonso, sobre cantidad, se ha acordado citar al legal representante de Sercosegur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2003, a las 10.16 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se le hace saber que el demandante acudirá a juicio a medio de Graduado Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de citación en legal forma al demandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 29 de enero de 2003.—La Secretaria.—1.819.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la empresa Escayolas Zeluán, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 18 de marzo de 2003, a las 10.05 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación, en su caso, y juicio, señalado en autos número 155/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Acc. Trab. y Enf. Prof. Asepeyo, contra David Povedano García (Escayolas Zeluán, S.L.), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición, en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Escayolas Zeluán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

Oviedo, a 24 de febrero de 2003.—El Secretario.—3.158.

— • —

Por la presente se cita a la empresa Agencia General de Librería Internacional, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 20 de marzo de 2003, a las 11.20 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación, en su caso, y juicio señalado en autos número 130/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Rodríguez Díaz, contra Agencia General de Librería Internacional, S.L., sobre

ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición, en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Agencia General de Librería Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Oviedo, a 19 de febrero de 2003.—El Secretario.—3.155.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Edictos.-Cédulas de notificación

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demandas 1250/2002, 1295/2002, 1296/2002 y 1297/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María de los Milagros Fernández Sánchez, Macrino Riera Vallina, María Belén Alonso Ortea y Santiago Galán Alonso, contra la empresa Javier Gión Prieto Hoteles de Siero, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez don Luis Cayetano Fernández Ardaín.

En Oviedo, a 27 de enero de 2003.

Dada cuenta de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 23 de diciembre de 2002, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Oviedo, calle Llamaquique, s/n, el día 20 de marzo de 2003, a las 10 horas.

Constando ya citados por edictos don Javier Gión Prieto y Hoteles Siero, S.L., en autos seguidos ante este Juzgado al número 1118/2001, efectúese dicha notificación y citación por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 L.P.L.).

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria,

y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Gión Prieto, Hoteles de Siero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de enero de 2003.—La Secretaria.—2.449.

— • —

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier

José Romero Contreras, contra la empresa Bluedog Restauración, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Notificar a las partes, en legal forma, la resolución que por copia se acompaña, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del término de cinco días desde su notificación cuya interposición no impedirá que se lleve a efecto lo acordado.

Citar a la solicitante demandada para la comparecencia que previene al artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, señalando para la misma el día 1 de abril, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, de Oviedo, apercibiéndoles que de no asistir el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su legal representante, se celebrará el acto sin su presencia, y haciéndoles igualmente saber que únicamente podrá aportar aquellas pruebas que puedan practicarse en el momento y que dicha comparecencia sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bluedog Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.493.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edicto

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Menéndez Marcos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Cyclops, Comercial Asturfax, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 1402/2002, se ha acordado citar a Comercial Asturfax, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Asturfax, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 5 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.850.